



COPREDAL/CC/S/5
23 de julio de 1965.

COMITÉ COORDINADOR

Nota dirigida al Secretario General
de la Comisión Preparatoria por el
Presidente del Grupo de Trabajo B.

México, D.F., a 23 de julio de 1965.

Señor Secretario General:

Anexo Tengo la honra de enviar a usted, anexo a la presente, el informe que, por unanimidad, adoptó el 22 de julio de 1965, el Grupo de Trabajo B de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina encargado de "realizar un estudio sobre los métodos de verificación, inspección y control que se juzgue conveniente adoptar para garantizar el fiel cumplimiento de los compromisos que se contraigan en el Tratado" cuya elaboración tiene encomendada la citada Comisión Preparatoria.

Me es grato presentar este informe en cumplimiento de lo dispuesto en la sección V de la Resolución 1, aprobada por la Comisión Preparatoria en su primer período de sesiones, el día 19 de marzo de 1965.

Me valgo de la oportunidad para renovar a usted el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

(f) Julio Jean Pierre Audain.

- 1 -

GB-R-2

22 de julio de 1965.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO B

Relator: Señor Jesús Cabrera Muñoz-Ledo (México)

1.- El Grupo de Trabajo B de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina fue creado por la Resolución 1, sección II, aprobada por la propia Comisión en su primer período de sesiones, el día 19 de marzo de 1965.

El mandato que se ha confiado al Grupo de Trabajo B, con sede en la ciudad de México, es el siguiente: "realizar un estudio sobre los métodos de verificación, inspección y control que se juzgue conveniente adoptar para garantizar el fiel cumplimiento de los compromisos que se contraigan en el tratado", cuya elaboración tiene encomendada la Comisión Preparatoria (COPREDAL/9, Resolución 1, sección II). En virtud de esta misma Resolución el Grupo quedó integrado por los siguientes seis países: El Salvador, Haití, Honduras, México, Paraguay y Perú.

2.- El Presidente de la Comisión Preparatoria, señor Embajador Licenciado Alfonso García Robles (México), instaló al Grupo de Trabajo B en sesión celebrada para tales efectos el 14 de mayo de 1965.

Fue electo Presidente del Grupo, por unanimidad, el señor Embajador Julio Jean Pierre Audain, Representante de Haití.

- - -

El señor Licenciado Jesús Cabrera Muñoz-Ledo, Representante de México, resultó electo, también por unanimidad, como Vicepresidente y Relator.

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Comisión Preparatoria, el señor Embajador Carlos Peón del Valle actuó como Secretario General y, en uso de la facultad que el propio reglamento le confiere, comisionó al señor Licenciado Sergio González Gálvez para que desempeñara las funciones de Secretario del Grupo.

Inmediatamente después de su instalación, el Grupo inició sus tareas, las cuales fueron reseñadas en el informe parcial presentado el 10. de junio de 1965 en cumplimiento de lo estipulado en la sección V de la citada Resolución 1. Dicho informe parcial figura en el documento COPREDAL/CC/S/3 Anexo, que se acompaña como anexo número uno al presente informe.

3.- Como resultado de las deliberaciones de su primera sesión, el Grupo de Trabajo B acordó -entre otras decisiones tomadas- pedir al señor Presidente de la Comisión Preparatoria que, con fundamento en la sección IV de la Resolución 1 adoptada el 19 de marzo de 1965 por la propia Comisión, solicitara la cooperación del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas a fin de que se le proporcionaran los siguientes servicios:

A.- La preparación, con carácter urgente, de los dos siguientes documentos de trabajo:

1) Una recopilación seleccionada de las propuestas de mayor significación presentadas hasta la fecha por Estados, instituciones especializadas o expertos, para asegurar la verificación y control del desarme nuclear;

2) Una tabulación, arreglada por temas específicos, del contenido de las propuestas incluidas en el documento de trabajo 1);

B.- La adscripción al Grupo de Trabajo B, con el carácter de consultor técnico, por un período de un mes y si fuere posible a partir del 15 de junio de 1965, de un funcionario de la Secretaría de las Naciones Unidas, experto en la materia encomendada al Grupo.

4.- En atención a dicha solicitud, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, de conformidad con la Resolución 1911 (XVIII) de la Asamblea General de la O.N.U., en la cual se pedía al Secretario General que "preste a los Estados de América Latina, cuando lo soliciten, los servicios técnicos que puedan requerir para realizar los propósitos expuestos en la presente resolución", facilitó al Grupo B los servicios del señor William Epstein, Jefe del Grupo de Asuntos de Desarme de la Secretaría de dicha organización, y le transmitió los tres documentos siguientes, en versión inglesa, preparados por el propio Grupo sobre Asuntos de Desarme:

- a) "Documento de trabajo y referencia sobre los acuerdos internacionales, principales propuestas y exposiciones importantes de las Partes negociantes con respecto al control en materia de Desarme";
- b) "Índice por temas de los documentos incluidos en el documento de trabajo y referencia sobre control en materia de Desarme Nuclear";
- c) "Suplemento del documento de trabajo y referencia en el que aparece el texto completo de cinco de los documentos que sólo fueron sintetizados en el documento de trabajo o que no pudieron incluirse debidamente en él. Se incluye asimismo un índice detallado del Suplemento".

Los dos primeros documentos arriba mencionados fueron objeto de reproducción, por parte de la Secretaría, en versión española, en la inteligencia de que se procedió a la traducción de todos aquellos

documentos materia de la recopilación recibida, de los cuales no se dispuso de texto en castellano preparado por otras organizaciones internacionales. Esta reproducción fue distribuida a todos los Miembros del Grupo B en el documento COPREDAL/GB/S/2 Anexo.

5.- Con el fin de escuchar al Consultor Técnico enviado por las Naciones Unidas y de analizar los documentos de trabajo arriba descritos, el Grupo de Trabajo B celebró cinco sesiones entre el 21 de junio y el 2 de julio de 1965. En la primera de ellas, el Presidente de la Comisión Preparatoria, señor Embajador Licenciado Alfonso García Robles, hizo la presentación del señor William Epstein, y éste, en forma muy amplia, formuló comentarios y observaciones sobre los aspectos del trabajo encomendado al Grupo B, y explicó, a grandes rasgos, la economía de los documentos proporcionados por la Secretaría de las Naciones Unidas. Se acompaña, como Anexo número 2 a este Informe, el resumen titulado "Notas sobre las observaciones del señor William Epstein, Consultor Técnico de la Secretaría de las Naciones Unidas, sobre los aspectos técnicos del control de una zona desnuclearizada en la América Latina".

6.- Estuvieron presentes en las distintas sesiones del Grupo, los Representantes de El Salvador, Haití, Honduras, México y Perú, habiéndose excusado de asistir el de Paraguay:

El Salvador

Excmo. Sr. Embajador Rafael Eguizábal Tobías.
Sr. Mayor Federico Castillo Yáñez (Representante Alterno).

Haití

Excmo. Sr. Embajador Julio Jean Pierre Audain.

Honduras

Sr. Lic. Roberto Alonzo Cleaves.
Srita. Olga Rodríguez.

México

Sr. Lic. Jesús Cabrera Muñoz-Ledo.

Asesores:

Sr. Teniente Coronel de Infantería D.E.M.
Edmundo Castro Villarreal,

Sr. Capitán de Fragata C.G. Agustín
Muñoz de Cote,

Sr. Dr. Carlos Graef Fernández.

Perú

Excmo. Sr. Embajador Edgardo Seoane Corrales,
Sr. Dr. Antonio Belaúnde Moreira.

7.- Ante la presencia del señor Presidente de la Comisión Preparatoria y con la colaboración del Secretario General de la propia Comisión y del Secretario del Grupo, el señor Embajador Julio Jean Pierre Audain dirigió los trabajos del Grupo encaminados a preparar el estudio que se le había encomendado sobre los métodos de verificación inspección y control. A tales efectos, y con el propósito de tornar más eficaces los esfuerzos del Grupo, se sugirió, como una medida de procedimiento, la conveniencia de que la Secretaría de la Comisión Preparatoria con la cooperación del Consultor Técnico proporcionado por las Naciones Unidas, elaborase un anteproyecto de artículos relativos a verificación, inspección y control, destinados a integrar el tratado sobre la desnuclearización de la América Latina.

Habiéndose aprobado ese procedimiento, la Secretaría puso a disposición de los Miembros del Grupo el documento COPREDAL/GB/S/DT/2 Rev. 1 titulado "Documento de Trabajo preparado por la Secretaría en conformidad con el Acuerdo adoptado por el Grupo en su cuarta sesión: Anteproyecto de artículos para el tratado sobre la desnuclearización de la América Latina, relativos a verificación, inspección y control".

8.- Tras de consagrar diversas sesiones a su análisis, el Grupo aprobó por unanimidad el anteproyecto de referencia, con las siguientes modificaciones aditivas sugeridas por el Representante de México:

- a) Que se agregara al final del párrafo 3) del artículo C, el siguiente texto:

"Se estimará como material capaz de liberar cantidades considerables de energía nuclear el que exceda los límites fijados en el artículo 24 del Sistema Revisado de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica".

- b) Que en el artículo K, párrafo 4), se añadiera al final:

"Los inspectores designados por la Conferencia serán acompañados por representantes de las autoridades de las propias Partes, si éstas así lo solicitan, a condición de que ello no retarde a los inspectores o les obstaculice en alguna forma el ejercicio de sus funciones";

9.- Asimismo, al adoptar, para su transmisión al Comité Coordinador, el anteproyecto de artículos para el tratado sobre la desnuclearización de la América Latina, relativos a verificación, inspección y control --contenido en el documento COPREDAL/GB/S/DT/2 Rev. 1-- con las adiciones sugeridas por el Representante de México, se convino en tomar los siguientes acuerdos:

a) Hacer figurar como nota al calce del anteproyecto, la advertencia de que en la preparación de este documento se había atendido sólo a los aspectos del tratado que se relacionan claramente con la materia encomendada por la Comisión Preparatoria al Grupo de Trabajo B;

b) Encomendar a la Secretaría una revisión, desde el punto de vista gramatical, del documento adoptado por el Grupo.

10.- Una vez aprobado por unanimidad el anteproyecto de articulado, en su todo, el Delegado del Perú manifestó que, a título personal y por carecer de instrucciones específicas de su Gobierno, deseaba reservar la posición final de su Delegación en cuanto de los artículos B y N.

En lo tocante al artículo B, explicó el Doctor Antonio Belaúnde Moreira que, en su opinión, "las referencias a las extensiones marítimas de la soberanía de los Estados requerirían un mayor análisis". Por lo que concierne directamente al artículo N, el representante peruano expresó que, sin ánimo de presentar enmiendas concretas, deseaba sugerir que en su oportunidad se insertara, después de las palabras "por conducto del Secretario General de la O.N.U.", la siguiente frase: "y sin perjuicio de las medidas a que pudiere haber lugar en virtud de las disposiciones de la Carta de la O.E.A. y del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca".

El señor Presidente Pierre Audain manifestó que, en vista de que el Doctor Belaúnde aclaró que no pretendía, por el momento, introducir una enmienda formal al artículo en cuestión, el Grupo se limitaría a tomar nota de sus observaciones y sugerión.

Como Anexo número 3 al presente Informe, se acompaña el documento COPREDAL/CB/DT/1, de fecha 22 de julio de 1965, titulado "Anteproyecto de artículos para el Tratado sobre la Desnuclearización de la América Latina, relativos a verificación, inspección y control".

11.- Una vez terminado el trabajo substantivo, el señor Embajador Julio Jean Pierre Audain sometió a la consideración del Grupo el proyecto de resolución COPREDAL/CB/L/3, cuyo texto a continuación se transcribe:

"El Grupo de Trabajo B,

"Considerando la utilidad que representa para las funciones a cargo de este Grupo de Trabajo la forma en que el Secretario General de las Naciones Unidas ha obsequiado la solicitud que le dirigió el Presidente de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, a petición de este Grupo, en vista de lo acordado al respecto con fecha 14 de mayo de 1965,

"Formula un voto de agradecimiento a Su Excelencia U Thant, por el envío del documento titulado "Background Working Paper Containing International Agreements, Major Proposals and Statements of Negotiating Parties Relating to Control in the Field of Nuclear Disarmament", fechado el 16 de junio de 1965, así como por la valiosa colaboración recibida desde el 21 de dicho mes, del señor William Epstein, Jefe del Grupo de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas, cuyos servicios técnicos probablemente tenga que solicitar de nuevo el Grupo en una etapa ulterior de sus labores;

"Ruega al Presidente de la Comisión Preparatoria que transmita el presente voto de reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, y

"Expresa asimismo su especial aprecio al señor William Epstein".

Este proyecto de resolución fue secundado por los Representantes de México y Perú, y adoptado unánimemente.

12.- En virtud de que el Grupo encomendó al Secretario General de la Comisión Preparatoria que, en nombre del Presidente del propio Grupo, convocara a sesión de este último entre los días 20 y 25 de julio de 1965, el Grupo B celebró una séptima sesión el día 22 del citado mes con el fin de considerar el Informe que habría de rendir en cumplimiento de lo dispuesto en la sección V de la Resolución 1, aprobada por la Comisión Preparatoria en su Primer Período de Sesiones, el día 19 de marzo de 1965.

Relación de Anexos

- 1.- Documento COPREDAL/CC/S/3 Anexo: Informe Parcial del Grupo de Trabajo B, presentado el 10. de junio de 1965.
- 2.- Notas sobre las observaciones del Sr. William Epstein, Consultor Técnico de la Secretaría de las Naciones Unidas, sobre los aspectos Técnicos del Control de una zona desnuclearizada en la América Latina.
- 3.- COPREDAL/GB/DT/1: Anteproyecto de artículos para el tratado sobre la Desnuclearización de la América Latina, relativos a verificación, inspección y control.